

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y BUENA PRO DE OFERTAS DE LA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº001-2023-MDMC/CS, PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN DE LA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS  
LOCALIDADES DE DURAZNOPAMPA Y SAN PEDRO DEL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - PROVINCIA DE  
CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

EN MARISCAL CASTILLA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 043-2023-MDMC/PCH/A, ENCARGADO DE LA PREPARACIÓN, CONDUCCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESCRITO EN EL ENCABEZADO DE LA PRESENTE ACTA, LAS SIGUIENTES PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1. PRESIDENTE, JHON STALYN MACO TUESTA.
2. MIEMBRO SUPLENTE, EBER GUEVARA TAFUR.
3. MIEMBRO TITULAR, CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROCEDIÓ A VERIFICAR EN SEACE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20270971891	B & B INGENIEROS S.R.LTDA	2023-06-20 10:46:05.0	Válido
2	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	2023-06-20 00:13:03.0	Válido
3	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-06-21 08:56:08.0	Válido
4	20480059850	INCO PERU EIRL	2023-06-20 09:12:50.0	Válido
5	20494338913	DHAMI CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DHAMI S.A.C.	2023-06-28 11:36:25.0	Válido
6	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	2023-06-28 20:01:12.0	Válido
7	20527402078	INGENIERIA EN LA CONSTRUCCION S.R.L.	2023-06-29 19:38:06.0	Válido
8	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-06-20 09:16:44.0	Válido
9	20561152005	INTED PERU EIRL	2023-06-20 19:00:32.0	Válido
10	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	2023-06-20 11:33:37.0	Válido
11	20602272304	GARCCOM CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2023-06-29 16:24:44.0	Válido
12	20603652542	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-06-22 15:02:39.0	Válido
13	20604422711	EDIFICACIONES NORPERU E&M E.I.R.L.	2023-06-22 16:27:40.0	Válido
14	20604516952	LAUREL CORPORATION E.I.R.L.	2023-06-22 20:12:15.0	Válido
15	20605148493	CONSTRUCTORA EART E.I.R.L.	2023-06-22 11:58:45.0	Válido

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE CON LA DESCARGA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS A TRAVÉS DEL SEACE, LAS CUALES SON:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad contratante:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARISCAL CASTILLA - CHACHAPOYAS
Modalidad:	AS-Ley 31726-SM-1-2023-MDMC/S-1
Nº de convocatoria:	1
Objeto de contratación:	Obra
Descripción del objeto:	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE DURAZNOPAMPA Y SAN PEDRO DEL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

RUC / Código	Nombre o Razon Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE DURAZNOPAMPA Y SAN PEDRO DEL DISTRITO DE MARISCAL CASTILLA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS			
20961152005	CONSORCIO EJECUTOR MAT1	03/07/2023	09:07:21	Electronica

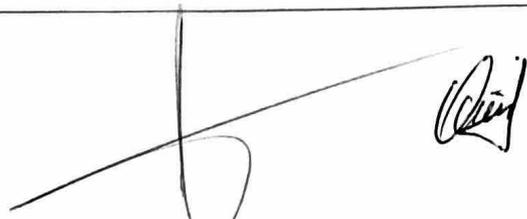
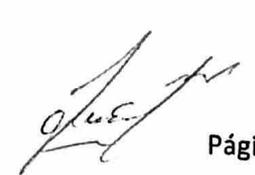
SEGUIDAMENTE SE PROCEDE CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA PÁGINA 17 DE LAS BASES INTEGRADAS:

ANEXO	DOCUMENTOS / POSTORES DESCRIPCIÓN	CONSORCIO EJECUTOR MAT1
1	Declaración jurada de datos del postor.	CUMPLE
	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
2	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	CUMPLE
3	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	CUMPLE
4	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	CUMPLE
5	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.	CUMPLE
6	Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA QUE FUE ADMITIDA:

SE PROCEDE CON LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DETALLADOS EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES. LA OFERTA DEL POSTOR QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN ES DESCALIFICADA.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CONSORCIO EJECUTOR MAT1
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CUMPLE
A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA:**

LA EVALUACIÓN CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN PREVISTOS EN EL CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES A LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE Y EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

PARA DETERMINAR LA OFERTA CON EL MEJOR PUNTAJE, SE TOMA EN CUENTA LO INDICADO EN EL NUMERAL 74.2 DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO.

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A APLICAR LA FÓRMULA CONSIGNADA EN EL NUMERAL 74.2 DEL ARTÍCULO 74 DEL REGLAMENTO

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

I = Oferta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar

O<sub>i</sub> = Precio i

O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

**FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO:**

POSTOR	PRECIO OFERTADO	APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	PUNTAJE
CONSORCIO EJECUTOR MAT1	S/5,983,400.20	$P_i = \frac{S/5,983,400.20 * 100}{S/5,983,400.20}$	40
<b>PUNTAJE</b>			<b>40</b>

**OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN:**

POSTOR	FACTORES DE EVALUACIÓN		
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
CONSORCIO EJECUTOR MAT1			
<b>PUNTAJE</b>	55	03	02

EN CONSECUENCIA, EL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR MAT1 OBTIENE UN PUNTAJE TOTAL DE 100 PUNTOS

**ORDEN DE PRELACIÓN**

POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO EJECUTOR MAT1	100	1



ESTE COLEGIADO CONSIDERA PERTINENTE ANOTAR EN ACTA QUE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA SE REALIZÓ OBSERVANDO LO SEÑALADO EN LA OPINIÓN N° 030-2019/DTN:

*"2.1.1. En primer lugar, debe indicarse que el Anexo Único del Reglamento define como "obra" a la "Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos". (El subrayado y resaltado son agregados).*

*Como puede apreciarse, el texto normativo pone énfasis, más que en el listado de actividades, en los requisitos que estas deben cumplir a efectos de ser consideradas obras; es decir, en la necesidad de contar con dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.*

*En razón de lo antes expuesto, puede concluirse que la finalidad del dispositivo bajo análisis es delimitar el marco dentro del cual se encuentran comprendidas las actividades que pueden ser calificadas como obra.*

*En efecto, existen actividades no comprendidas en la definición prevista por el Anexo Único del Reglamento, pero que -por sus características y alcances- constituyen obras, toda vez que deben ejecutarse en bienes inmuebles y requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos a efectos de dar cumplimiento a la finalidad de su contratación.*

*En esa medida, puede afirmarse que el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de "obra" del Anexo Único del Reglamento.*

*De lo expuesto, se desprende que el objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución -aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de "obra"- reúnan las siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (ii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de "obra" del Anexo Único del Reglamento.*

*(...) cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el comité de selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases qué características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.*

*De esta manera, el comité de selección al momento de definir los alcances de una obra similar debe precisar -en las Bases- que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutarse en la obra objeto de la convocatoria; para tal efecto, debe considerarse que -tanto para la contratación de una obra como para la determinación de aquellas que le resultan similares- el listado de actividades contemplado en la definición de "obra" del Anexo Único del Reglamento no tiene un carácter taxativo; en esa medida, corresponde tener en cuenta el criterio vertido en el numeral 2.1.1 de la presente opinión, a efectos de calificar una prestación como obra".*



FINALMENTE, HABIENDO REALIZADO LA ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS, PROCEDEMOS A TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO.

**ACUERDO TOMADO**

PRIMERO. LUEGO DE HABER CALIFICADO Y EVALUADO LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DA POR APROBADOS LOS RESULTADOS Y OTORGA LA BUENA PRO AL POSTOR CONSORCIO EJECUTOR MAT1, CON SU OFERTA ECONÓMICA DE S/5,983,400.20 SIN IGV, DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS EFECTUADO Y LOS CUADROS QUE LO SUSTENTAN Y QUE FORMAN PARTE DEL ACTA.

Nº	POSTOR GANADOR	MONTO OFERTADO
1	CONSORCIO EJECUTOR MAT1	S/5,983,400.20

SEGUNDO. RECOMENDAR AL ÁREA COMPETENTE, QUE REALICE LA FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, PUESTO QUE ESTE COLEGIADO HA REALIZADO LA CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL 1.7 PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, EL CUAL ESTABLECE QUE EN LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, SE PRESUME QUE LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES FORMULADOS POR LOS ADMINISTRADOS EN LA FORMA PRESCRITA POR ESTA LEY, RESPONDEN A LA VERDAD DE LOS HECHOS QUE ELLOS AFIRMAN.

FINALMENTE, NO HABIENDO MÁS PUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ETAPA, PROCEDIENDO A APROBAR LOS RESULTADOS, FIRMAMOS LA PRESENTE.

CONCLUYENDO EL ACTO SE PROCEDE A FIRMAR.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARISCAL CASTILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARISCAL CASTILLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MARISCAL CASTILLA



JHON STALYN MACO TUESTA  
PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN



EBER GUEVARA TAFUR  
MIEMBRO SUPLENTE



CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA  
MIEMBRO TITULAR